



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00098-00

Atendiendo la solicitud de nulidad impetrada por la parte demandada y conforme a la facultad oficiosa para decretar pruebas, según el artículo 169 del Código General del Proceso, se ordena:

- Oficiar a la empresa de mensajería «Somos Courier Express S.A», para que en el término de cinco (5) días siguientes, al recibo de la respectiva comunicación, informe al Despacho, de manera discriminada, el contenido de los anexos entregados mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2016 a la dirección pedroleo.ar502@gmail.com, correspondiente a Pedro León Ardila Correa, siendo remitente Julieta Villegas Castañeda, con transmisión electrónica #GE0001955.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº025**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario